

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0097-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...);

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“(...) al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0097-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones.(...)

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0005-R de 14 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil Encargado, resolvió: “(...) *APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0089-M de 14 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución*”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1464-M de 07 de octubre de 2025, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “*Contratación servicios de internet y enlaces de datos*” consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “*Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos*” de 06 de noviembre de 2025; elaborado por el Mgs. Jhampier Fabricio Piedra Rodríguez, Analista de Tecnologías de la Información 2; revisado por el Mgs. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; y, aprobado por el Ing. Alexander Guncay Taco, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (E), que en lo pertinente concluyen:

“La contratación del servicio de internet y enlaces de datos es una medida imprescindible, la importancia crítica que reviste esta herramienta tecnológica para el desarrollo completo y eficaz de las diversas actividades realizadas por los funcionarios en las diferentes Direcciones de la Institución es evidente y convincente.

Los resultados del análisis resaltan la necesidad imperativa de asegurar una conectividad estable y confiable que respalde las operaciones diarias y permita la colaboración eficiente entre las diferentes áreas de la institución, el servicio de internet y enlaces de datos no solo actúa como una herramienta de comunicación, sino también como un componente central de la infraestructura tecnológica necesaria para respaldar los procesos técnicos, operativos y administrativos de la organización.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0097-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

La continuidad de este servicio es vital para mantener la operatividad ininterrumpida de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), permitiendo a los funcionarios acceder a aplicaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades, recursos críticos, compartir información y colaborar de manera efectiva, la herramienta tecnológica no solo facilita la comunicación, sino también el acceso a sistemas esenciales tanto administrativos como técnicos aeronáuticos y la realización de operaciones cruciales para la regulación y control de la actividad aeronáutica del país..

Basados en el análisis técnico y en la relevancia crítica de una conectividad eficiente, llegamos a la conclusión de que la contratación del servicio de internet y enlaces de datos es una medida absolutamente necesaria, esta inversión respaldará el cabal desarrollo de las actividades de los funcionarios en las diferentes Direcciones de la Institución y asegurará que la DGAC opere en un entorno tecnológico confiable y eficaz, manteniendo su nivel de calidad y excelencia en la prestación de servicios”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1944-M de 06 de noviembre de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por el valor de USD 377,040.28 (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA con 28/100 dólares de los Estados Unidos), incluido IVA para la actividad POA 2025 Nro. 383: "Contratación servicios de internet y enlaces de datos".

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:

2025 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05
"Telecomunicaciones", del programa 01 "ADMINISTRACIÓN CENTRAL", por un monto de USD 1.00 con cargo al presupuesto 2025 de la Dirección General de Aviación Civil (anual).

2026 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05
"Telecomunicaciones", del programa 01 "ADMINISTRACIÓN CENTRAL", por un monto de USD 188.607,04 con cargo al presupuesto 2026 de la Dirección General de Aviación Civil (plurianual).

2027 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05
"Telecomunicaciones", del programa 01 "ADMINISTRACIÓN CENTRAL", por un monto de USD 188.432,24 con cargo al presupuesto 2027 de la Dirección General de Aviación Civil (plurianual) ...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2025-0775-M de 07 de noviembre de 2025, el Ing. Alexander Guncay Taco, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (E), solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su autorización para la modificación del Plan Anual de Contratación Pública - Planta Central;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0412-M de 10 de noviembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro DGAC-DTIC-2025-0775-M de 07 de noviembre de 2025, autorizó la reforma requerida y dispuso a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 – Planta Central; según el siguiente detalle:

“Inclusión de procedimiento:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0097-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

Nro.	CPC	Detalle de Actividad	Tipo de Procedimiento	Presupuesto Referencial	Cuatrimestre
1	842100011	Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos	Régimen Especial entre instituciones publicas	\$ 0,87	C3

Cabe señalar que el presente procedimiento de contratación tiene programada una ejecución plurianual, misma que se segrega de la siguiente manera:

Nro.	Detalle	Valor (SIN IVA)	CPC	Detalle de Actividad	Tipo de Procedimiento
1	Ejercicio Fiscal 2025	\$ 0,87	842100011	Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos	Régimen Especial entre instituciones publicas
2	Ejercicio Fiscal 2026	\$ 164.006,12	842100011	Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos	Régimen Especial entre instituciones publicas
3	Ejercicio Fiscal 2027	\$ 163.854,12	842100011	Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos	Régimen Especial entre instituciones publicas

Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) favor proceder con la elaboración del instrumento, de acuerdo a normativa”;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 64 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente esquema:

Inclusión de procedimiento:

Nro.	CPC	Detalle de Actividad	Tipo de Procedimiento	Presupuesto Referencial	Cuatrimestre
1	842100011	Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos	Régimen Especial entre instituciones públicas	\$ 0,87	C3

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0097-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

Cabe señalar que el presente procedimiento de contratación tiene programada una ejecución plurianual, misma que se segrega de la siguiente manera:

Nro.	Detalle	Valor (SIN IVA)	CPC	Detalle de Actividad	Tipo de Procedimiento
1	Ejercicio Fiscal 2025	\$ 0,87	842100011	Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos	Régimen Especial entre instituciones públicas
2	Ejercicio Fiscal 2026	\$ 164.006,12	842100011	Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos	Régimen Especial entre instituciones públicas
3	Ejercicio Fiscal 2027	\$ 163.854,12	842100011	Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos	Régimen Especial entre instituciones públicas

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Contratación Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0412-M

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Ingeniero
Alexander Guncay Taco

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0097-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado

mr/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

